

RESOLUCIÓN N°: 622/14

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Ciencias Sociales, con mención en Curriculum y Prácticas Escolares, modalidad a distancia, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica Argentina.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2014

Carrera N° 20.735/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias Sociales, con mención en Curriculum y Prácticas Escolares, modalidad a distancia, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica Argentina, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ciencias Sociales con mención en Curriculum y Prácticas Escolares, modalidad a distancia, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica Argentina, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se definan y estipulen en la normativa los requisitos que debe cumplir el lugar de trabajo en el que se desempeña el alumno para que sea aceptado como ámbito de práctica de esta

carrera y los mecanismos institucionales para constatar el cumplimiento de esos requisitos y emitir la autorización correspondiente.

- II. Se determinen en la normativa el mecanismo y los instrumentos (acuerdos o documentos similares) a través de los cuales se asegurará la disponibilidad de ese ámbito como espacio de formación, se detallarán las prácticas a desarrollar, se certificará el cumplimiento de las horas correspondientes a esa práctica y se asegurará la supervisión por parte de la institución universitaria en el espacio no universitario.
- III. Se asegure mediante la firma de convenios la realización de las prácticas bajo supervisión del cuerpo docente para aquellos alumnos que no dispongan de un ámbito propio que se ajuste a los requerimientos de la carrera.
- IV. Se incremente la proporción de docentes con experiencia en diferentes contextos escolares y en formación docente.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se estipulen en la normativa y en el campus virtual las instancias presenciales y las especificaciones al respecto

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 622 - CONEAU - 14

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 465/07, ratificada por Resolución CONEAU N° 094/08. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	- Se incorporen a la reglamentación las funciones de la dirección, y se proceda al registro escrito de lo resuelto por el Comité Académico.
Plan de estudios	- Se garantice el nivel de conocimientos requeridos para los ingresantes provenientes de disciplinas distintas del campo de la Educación.
Seguimiento de alumnos	- Se incremente el número de tutores con título de posgrado.



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se incorporaron las funciones del Director a la normativa de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se ha clarificado asimismo la función del Comité Directivo, en tanto órgano responsable de la aprobación de los programas de Especialización.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se designó un nuevo Director.
Plan de estudios	Se establecieron prerequisites adicionales para los ingresantes que no provengan de disciplinas afines a la Educación.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incorporaron al plantel docente profesores autores de clases virtuales, moderadores de foros y talleres, y tutores de grupos.
Investigación	Se incorporaron nuevas actividades de investigación.
Seguimiento de alumnos	Sistematización del trabajo de los tutores para el seguimiento de los procesos de elaboración de las evaluaciones.
Acceso a bibliotecas	Se incrementó el material de lectura obligatoria y optativa de la Especialización disponible y accesible en el campus.
Educación a Distancia	Se cambió la plataforma e incorporó personal técnico para el trabajo con el campus.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Ciencias Sociales con mención en Curriculum y Prácticas Escolares, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Académica Argentina, se inició en el año 2004, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Académico (C.A.) N° 03/04 que aprueba la creación de la carrera, Resolución C.A. del día 25 de noviembre de 2011 que aprueba el plan de estudios; Reglamento Académico de la carrera; Resolución del Comité Directivo (C.D.) N° 2012.01/19 que aprueba las modificaciones del Reglamento de Programas Docentes; Resolución del Director de FLACSO del 14 de mayo de 2012 que refrenda la Designación del Director de la carrera; Resolución C.A. N° 6-3-2012 que aprueba la designación de los miembros del Comité Académico. En la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta el Reglamento de Programas Docentes de FLACSO, en cuyo artículo 4 se establece que la aprobación de los programas de Especialización no es responsabilidad del Consejo Superior, sino del Comité Directivo de la institución. Los nuevos elementos aportados aclaran la situación normativa de la institución, la cual resulta adecuada.

Se ha logrado una mejor inserción institucional de la carrera a través de una mayor vinculación con otras carreras que se dictan en la institución. Se informa sobre la participación en jornadas, congresos y otros eventos de difusión académica, lo cual resulta adecuado para el desarrollo de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por tres profesores, entre ellos el Director.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Historia- UBA Doctora en Ciencias Sociales – FLACSO

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular Ordinaria de Historia de Educación General. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. Profesora Adjunta Ordinaria de Didáctica y Prácticas de la Enseñanza de la Historia. Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí - Investigadora principal FLACSO (Categoría I)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 4 capítulos de libro, 4 libros y ha presentado 35 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de concurso, jurado de tesis, evaluación de investigadores, evaluación de programas y proyectos, evaluación para comité editorial, evaluación y/o acreditación de carreras de grado y posgrado.



La estructura de gobierno es adecuada. Se ha designado a una nueva Directora, de cuyos antecedentes se destaca la formación académica (docencia, investigación, publicaciones, entre otros). Las funciones establecidas para la Directora son claras, explícitas y suficientes para asegurar una adecuada gestión de la carrera. Las funciones del Comité Académico están bien detalladas y son pertinentes. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes se advierte que poseen formación y antecedentes adecuados para las funciones que les compete desarrollar. Se presentaron actas de reuniones para documentar su funcionamiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al marco normativo, inserción institucional, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución CD 2012.01/19, que autoriza la modificación del plan de estudios.		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada):16		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada:12		
Carga horaria total de la carrera: 580 (34 créditos)	Horas Teóricas: 360	Horas de Prácticas: 220
Organización del plan de estudios: El curso se organiza en dos ciclos de siete módulos en total, de los cuales cuatro módulos se ofrecen en clases semanales y los tres últimos en clases quincenales. Al final el primer ciclo el alumno debe realizar un coloquio integrador presencial que abarca los contenidos de dicho ciclo y que es requisito para su aprobación. 1 crédito = 16 hs.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 2 Ciclos, 7 módulos	Materias comunes: 8 (4 de 40 hs. cada una o 2,5 créditos; y 4 de 50 hs. cada una o 3,125 créditos)	
Actividades obligatorias de otra índole: 3 foros de prácticas escolares (0,75 créditos.), 1 taller de producción pedagógica (0,25 créditos), 5 Evaluaciones parciales (5 créditos), Coloquio Final (2 créditos), 3 Foros de debate (0,75 créditos), Evaluación final integradora (5 créditos)		



La organización del plan de estudios, así como la carga horaria total y su distribución en el tiempo, son adecuadas. Está organizado en dos ciclos: en el primero se pone el acento en ofrecer un panorama de la cultura escolar en el contexto de lo que denominan “las culturas contemporáneas”; en el segundo, el objetivo se centra en las relaciones entre el curriculum y la cultura, la sociedad, la política y la educación, con especial referencia a las diferencias generacionales y las trayectorias escolares. Se pretende mantener una relación directa entre las perspectivas teóricas y las problemáticas de la práctica, lo cual resulta adecuado. La organización en sí misma es también adecuada, aunque se observa un mayor énfasis en los problemas culturales, y no en análisis propios sobre el campo curricular y conceptualizaciones fundamentales.

Las actividades curriculares que se proponen son variadas e interesantes, y responden a distintos formatos (seminarios, talleres, entre otros). Cabe destacar que la carrera cuenta con diferentes instancias y formas de evaluación individual de los alumnos (parciales escritos, una instancia presencial integradora), las cuales resultan adecuadas. No obstante, en la normativa no se especifican las horas de las actividades presenciales.

Actividades de formación práctica

En respuesta al informe de evaluación, se ha señalado que las actividades prácticas desarrolladas por los estudiantes están orientadas a la reflexión sobre su propia labor profesional en el campo del curriculum; en este sentido, las mismas consisten en el análisis de una situación y en la elaboración de una propuesta de trabajo aplicable en su propio ámbito de desempeño (ej., escuelas). Por otra parte, se indica que la supervisión de las prácticas (como así también el asesoramiento al alumno en materia de metodología, sugerencias bibliográficas, etc.) está a cargo de los docentes tutores a través del correo del campus, el taller de producción pedagógica y, de ser necesario, vía Skype. Para corroborar que los estudiantes realicen efectivamente las mencionadas actividades, se les solicita el envío periódico de informes parciales. Resulta necesario, en este punto, que se definan y estipulen en la normativa los requisitos que debe cumplir el lugar de trabajo en el que se desempeña el alumno para que sea aceptado como ámbito de práctica de esta carrera y los mecanismos institucionales para constatar el cumplimiento de esos requisitos y emitir la autorización correspondiente. También debe determinarse en la normativa el mecanismo y los instrumentos (acuerdos o documentos similares) a través de los cuales se asegurará la disponibilidad de ese ámbito como espacio de formación, se detallarán las prácticas a desarrollar, se certificará el cumplimiento de las horas correspondientes a esa práctica y se asegurará la supervisión por parte de la institución universitaria en el espacio no universitario. Cabe señalar que, de acuerdo a la R. M. N° 160/11, las prácticas deben comprometer la presencia directa y efectiva del estudiante en esa actividad. Asimismo, la institución aclara en su respuesta que en aquellos casos en los que el alumno no dispone por sus propios medios de un ámbito propio para la realización de las prácticas, la coordinadora de la Especialización toma a su cargo la consulta entre colegas cursantes o que hayan cursado sobre la posibilidad de realizar estas actividades en instituciones que puedan colaborar a tal fin. Es necesario que la institución asegure mediante la firma de convenios la realización de las prácticas bajo supervisión del cuerpo docente para aquellos alumnos que no dispongan de un ámbito propio que se ajuste a los requerimientos de la carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado o nivel superior no universitario de una carrera de 4 años de duración como mínimo, proveniente de áreas de Ciencias de la Educación y afines, Psicopedagogía, Educación Res. 622/14



Especial, Pedagogía y de Psicología con especialidad educativa y Formación docente, entre otras afines. Para los integrantes que no provengan de disciplinas de estos campos se establecen los siguientes requisitos adicionales: desempeñarse o haberse desempeñado en cargos de asesoramiento pedagógico o psicopedagógico, gabinetes escolares, centros de apoyo educativo del sistema público (con al menos 5 años de experiencia); desempeñarse o haberse desempeñado en cargos técnicos de organismos públicos de educación, en áreas de Planeamiento, Currículum, Capacitación o similares.

Los requisitos y mecanismos de admisión destinados a variados actores del sistema educativo resultan adecuados. Desde la evaluación anterior se han implementado medidas con el propósito de garantizar el nivel de conocimientos requeridos para los ingresantes provenientes de disciplinas distintas del campo de la Educación, lo cual ha mejorado la calidad del dictado de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y denominación.

Con respecto a las actividades de formación práctica, se establecen los siguientes compromisos:

- Se definan y estipulen en la normativa los requisitos que debe cumplir el lugar de trabajo en el que se desempeña el alumno para que sea aceptado como ámbito de práctica de esta carrera y los mecanismos institucionales para constatar el cumplimiento de esos requisitos y emitir la autorización correspondiente.
- Se determinen en la normativa el mecanismo y los instrumentos (acuerdos o documentos similares) a través de los cuales se asegurará la disponibilidad de ese ámbito como espacio de formación, se detallarán las prácticas a desarrollar, se certificará el cumplimiento de las horas correspondientes a esa práctica y se asegurará la supervisión por parte de la institución universitaria en el espacio no universitario.
- Se asegure la realización de las prácticas bajo supervisión del cuerpo docente para aquellos alumnos que no dispongan de un ámbito propio que se ajuste a los requerimientos de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 34 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 34	12	12	3	6	1
Invitados: 0	0	0	0	0	
Mayor dedicación en la institución:	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	27				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Ciencias de las Artes y las Letras, Historia, Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación, Lingüística, Antropología, Sociología, Psicología.
Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	21
Cantidad de docentes que informan producción en los últimos cinco años	32
Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	30
Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	18
Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos	26

En respuesta al informe de evaluación se ha indicado que, de los nueve miembros del plantel docente que carecían de titulación de posgrado, uno se ha doctorado recientemente en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, mientras que otros dos se han desvinculado del posgrado por acceder a cargos en otra institución. De los seis restantes, dos trabajan en sus respectivas tesis, cuyas fechas de entrega se estiman para diciembre de 2013 (doctorado, FFyL-UBA) y marzo de 2014 (maestría, FLACSO), mientras que los otros cuatro se desempeñan como profesores adjuntos en cátedras de universidades nacionales y en institutos de formación, y cuentan con antecedentes en tareas de gestión. Se ha actualizado la información de las fichas docentes correspondientes con estas nuevas referencias, aportando datos sobre la trayectoria profesional de los docentes a cargo de las distintas asignaturas de la Especialización.

El número de tutores ha aumentado desde la evaluación anterior, y se han incorporado nuevos docentes. Sin embargo, de los 7 tutores informados, 2 no cuentan con título de Res. 622/14

posgrado, y 3 no tienen antecedentes en dirección de trabajos finales o tesis. Además, aún se mantienen 6 docentes sin titulación de posgrado y con escasos antecedentes en docencia. Esto adquiere mayor importancia en relación con la denominación de la carrera, "currículum y prácticas escolares", en virtud de la cual todas las prácticas analizadas deben estar ubicadas en los contextos que ofrecen los diferentes niveles del sistema educativo. Se observa también que las actividades curriculares están a cargo de 9 docentes, de los cuales 3 poseen escasos antecedentes para la tarea que desempeñan.

La mayoría de los docentes participan en trabajos de investigación y registran publicaciones en diferentes medios de difusión, capítulos de libros, artículos académicos. Se observa que 21 de los 34 docentes tienen antecedentes en dirección de tesis o trabajos finales.

Supervisión del desempeño docente:

El seguimiento de la actividad de los tutores se realiza mediante las reuniones quincenales que mantienen con el Coordinador de la carrera, en las que presentan informes globales de avance del trabajo con los alumnos. Por su parte, la Coordinación dispone de reportes permanentes de las interacciones mantenidas en el entorno del campus virtual (cantidad y frecuencia de los contactos, variedad de herramientas y recursos utilizados, etc.).

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada. El Director logra la supervisión a través de diferentes acciones y espacios de conocimiento del hacer de los profesores y de su calidad. Además cuenta con evaluaciones de alumnos y de tutores, mantiene reuniones mensuales con el Comité Académico en las que se realizan evaluaciones periódicas de la marcha de la carrera, y utiliza otros reportes, como las interacciones a través del campus virtual.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la formación, trayectoria y mecanismos de supervisión del plantel docente.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se incremente la experiencia del cuerpo académico en diferentes contextos escolares y en formación docente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Actividades de investigación informadas	13
Actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	5
Actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	11
Integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	13
Alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	5
Actividades de investigación en las que se informan resultados	7
Actividades de investigación en las que se informa evaluación externa	6

Las actividades de investigación han aumentado desde la evaluación anterior. Se corresponden en sus temáticas con los objetivos y contenidos de la carrera y en ellas participan varios docentes de la Especialización.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en evaluación final integradora. Se presentaron copias de 8 trabajos completos y 8 fichas de trabajo final.

Directores

De acuerdo con los datos volcados en el formulario electrónico, 21 docentes (sobre un total de 34) cuentan con antecedentes en la dirección de trabajos finales. La calidad de los trabajos presentados es adecuada porque tienen un claro nivel comunicacional, se realizan análisis de las prácticas y se elaboran planes o líneas de acción para su mejoramiento. Los alumnos ponen en juego sus propias prácticas. En respuesta al informe de evaluación, la institución actualiza la información sobre los antecedentes en la dirección de trabajos finales de los docentes y en la evaluación de programas y proyectos educativos.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2010, han sido 343. Los graduados, desde el año 2004, han sido 193. El número de alumnos becados asciende a 15 y las fuentes de financiamiento son FLACSO, Fundación Lúminis y PROFOR.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en tutorías. Los tutores se conectan diariamente al campus y levantan mensajes de correo electrónico (prestación de la plataforma) de parte de los alumnos sobre comprensión, realización de actividades, ampliación bibliográfica, resolución de evaluaciones en el período correspondiente, etc. Al menos una vez por mes el equipo de tutores se reúne para evaluar la marcha de las tutorías. Para la supervisión de la actividad de los alumnos, la plataforma virtual cuenta con una herramienta que permite corroborar las fechas y frecuencia del acceso al Campus de cada estudiante.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados. Los tutores y la Secretaría tienen funciones técnicas importantes tanto para la orientación como para la retención de los alumnos, y aseguran las instancias de consulta y orientación necesarias. Se destaca la realización de una encuesta destinada a producir un adecuado seguimiento de los graduados, lo que aporta datos valiosos para evaluar los efectos de la formación en su desarrollo profesional. Asimismo, la tasa de graduación resulta suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, directores de trabajos finales y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de 8 aulas, 2 laboratorios, 1 auditorio y 1 sala de reuniones.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados y suficientes para las instancias presenciales previstas por la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 1116 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 145 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales: ESBCO, JSTOR, Inforpress Centroamericana y Gale Virtual Reference Library eBooks, entre otras.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es suficiente y pertinente en relación con la carrera, tanto el fondo bibliográfico como las revistas especializadas, materiales informatizados, y base de datos virtuales. El

fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera, como así también el acceso al mismo, resulta suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VII. EVALUACIÓN A DISTANCIA

La Institución informa que los alumnos necesitan una PC con software para visualizar archivos de video, navegar en Internet, crear y editar documentos de texto, planillas de cálculo, etc. (PenOffice), visualizar y transformar documentos materiales en formato PDF. El mecanismo previsto supone la evaluación de las condiciones de los alumnos sobre el dominio de las herramientas básicas informáticas y el nivel de conectividad disponible además del acceso personal a un equipamiento requerido para la navegación. Como se hace un uso intensivo de Internet, se diseñan especialmente los materiales y las herramientas del campus virtual para facilitar la experiencia de comunicación sin requerir una capacitación en profundidad sobre el empleo de los recursos informáticos. Un ejemplo es el Manual de Procedimientos elaborado específicamente para la carrera en el que se explican los procedimientos de ingreso al campus, la forma de participar en un aula, de gestión de los datos personales, de lectura y manipulación de las clases virtuales, de navegación por los distintos espacios del campus (foros, café, correo, galerías), entre otros aspectos. Además se cuenta con la atención personalizada del soporte técnico del campus a través del correo y de la asistencia técnica que orienta y brinda herramientas para facilitar la navegación por el campus.

El cuerpo docente está conformado por profesores que son autores de la mayoría de las clases virtuales, moderadores de foros y tutores de grupo. Además se cuenta con algunos profesores que son sólo autores de clases. Los tutores están disponibles para consultas y revisión de producciones, a través del correo electrónico y de un sistema que gestiona la entrega y recepción de evaluaciones y los comentarios de los tutores a las mismas. Un aspecto central de la tarea del tutor es la devolución escrita de comentarios a las evaluaciones de los alumnos quienes en algunos casos deben rehacer total o parcialmente sus producciones cuando el tutor lo indica. Se trata de una interacción diferida en el tiempo. Si bien la ausencia

de contacto personal entre docente y alumno requiere una adaptación adicional, el intercambio escrito y diferido permite que las intervenciones de alumnos y tutores sean más reflexivas que la participación espontánea en las clases presenciales. De las instancias de evaluación, cinco son parciales escritas no presenciales y una es un coloquio integrador presencial y un trabajo final integrador no presencial. Las evaluaciones parciales escritas consisten en la elaboración de textos académicos, a partir de consignas relacionadas con los diferentes módulos de contenido. Estas actividades requieren que los alumnos realicen tareas de relación y síntesis conceptual, y vinculación con la propia práctica y con conocimientos previos. El coloquio integrador presencial asegura la identidad del alumno y sus producciones y lo habilita para continuar el último tramo de la Especialización. Una vez aprobados los siete módulos o seminarios y el Coloquio integrador presencial, los alumnos deberán rendir una evaluación final integradora de carácter escrito e individual. El trabajo final integrador es un documento que demuestra la capacidad para aplicar conocimientos adquiridos a la solución o tratamiento de problemas específicos en un área laboral del sistema educativo.



Con respecto al sistema institucional de educación a distancia, se ha accedido, mediante el usuario y claves proporcionado, al campus virtual en el que se aloja la carrera en evaluación, así como al desarrollo de tres seminarios: Las infancias, la escolarización y el currículum en los niveles inicial y primario; Las juventudes, las transformaciones socioculturales en la redefinición de la escuela media de masas; y La Educación de los adultos en los diferentes niveles educativos. Se visualiza y accede además a Foros, Evaluaciones y a la Biblioteca, integrada por accesos a documentos y vínculos principales, glosarios y documentación del posgrado. Se advierte que la carrera presenta un modelo de enseñanza a distancia y virtual en tanto existe simultáneamente asincronía espacial y temporal entre el estudiante y el docente, y virtual dado que se sustenta en una plataforma diseñada para la educación en línea que contiene todos los dispositivos técnicos para una interacción tanto sincrónica como asincrónica entre los participantes de acuerdo a como lo define el Reglamento de Programas Docentes de la FLACSO. El campus virtual cuenta con pertinentes y diferentes recursos para acceder a clases y bibliografía, resolver y canalizar dudas con el tutor, participar en debates con colegas. La propuesta evidencia coherencia entre lo observado y su fundamentación, estos criterios se expresan en la organización del Campus Flacso a partir de la interacción del alumno con distintos recursos específicos, con el cuerpo de docentes-

tutores y de docentes de la Especialización y de los estudiantes entre sí. La institución declara responder a una demanda en múltiples zonas del país para: adquirir herramientas adecuadas para afrontar los nuevos escenarios, responder a las modificaciones en la carrera docente y la búsqueda creciente de opciones de profesionalización, cuyas opciones están desigualmente distribuidas en el conjunto de país. La opción a distancia por medios virtuales contribuye a suplir esta desigualdad al contribuir a la formación de recursos humanos regionales con una oferta accesible, de rigor académica y versatilidad pedagógica. Se constata que en esta propuesta la mayoría de los estudiantes provienen de numerosas ciudades grandes, medianas y pequeñas del país. Cabe destacar que en la documentación presentada por la institución no se advierte la composición y antecedentes del personal técnico que tiene bajo su responsabilidad la organización, diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación del campus virtual. La reglamentación exhibida es suficiente y pertinente como marco normativo de la carrera. La infraestructura se sostiene en una plataforma que es una adecuación de Moodle de uso libre, acredita suficiencia y actualidad, al igual que los recursos que se evidencian en el desarrollo del campus virtual y las tres actividades curriculares. Presenta innovaciones de la plataforma Moodle en nueva versión que propone un alto nivel de interacción con diversas plataformas y servicios web, permitiendo incorporar de manera sencilla al campus virtual recursos producidos y alojados en otras plataformas como YouTube, Flickr, Picasa, Google Docs, Dropbox, Box.net y Alfresco, entre otras. Se acredita la incorporación de herramientas pedagógicas específicas, que posibilitan el encadenamiento de actividades para el desarrollo de itinerarios de aprendizaje y el condicionamiento a diferentes criterios del acceso a las actividades dentro de un mismo curso para construir recorridos que permitan acceder progresivamente a las diferentes instancias.

Se advierte la concreción de acciones a partir de las debilidades detectadas por la evaluación anterior, encaminadas a incrementar el fondo bibliográfico digitalizado en la biblioteca del campus disponible para los estudiantes así como el número de tutores con título de posgrado.

La evaluación final requiere la elaboración de un trabajo individual de integración, en el que los alumnos son orientados por los tutores, quienes eventualmente trasladan consultas al profesor en diversas instancias. No se puede evaluar el modo en el que se concreta el vínculo sincrónico mediante encuentros presenciales para brindar orientaciones y apoyo, o como se

evalúa el trabajo final recurriendo a medios tecnológicos que garanticen la comunicación a la vista, conforme lo estipula la RM N° 160/11. En el Reglamento Académico de la carrera no se estipula cuáles son las instancias presenciales, y tampoco se encuentran en el aula virtual los textos que especifiquen al respecto, lo que discrepa con la descripción que obra en la presentación institucional.

Con respecto a las actividades de formación práctica, la carrera se desarrolla en un entorno en línea de aprendizaje, específicamente diseñado y desarrollado para la educación virtual que presenta a los alumnos trabajos prácticos y orientaciones que construyen esa formación práctica a lo largo de toda la propuesta, de modo progresivo, inclusivo y son suficientes. Los materiales son adecuados y pertinentes, ya que los que utilizan los estudiantes para cada una de las tres actividades curriculares que se han podido recorrer, muestran propuestas pedagógicas organizadas en torno a las clases elaboradas por los profesores responsables de los seminarios, de la institución e invitados y a la bibliografía recomendada en cada una de ellas. Se advierte la vinculación con espacios de diálogo, intercambio, prácticas, interacción con otros materiales digitales, y la invitación a la lectura, la reflexión y el análisis. Se utilizan distintas herramientas asíncronas que facilitan el intercambio y el trabajo colaborativo. Los contenidos se presentan adecuadamente utilizando una diversidad de estrategias de entrada y de desarrollo de los contenidos, en diversos formatos y alternativas. Sin embargo, se debería considerar la posibilidad de ampliar los recorridos dentro de la estructura curricular por parte del estudiante, de tal manera que se corresponda con la flexibilidad que caracteriza a las propuestas a distancia y virtuales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al sistema institucional de educación a distancia, procesos de enseñanza y aprendizaje, unidades de apoyo institucionalizadas y materiales presentados. No obstante ello, la DNGU podrá solicitar el ajuste de los aspectos de la modalidad a distancia que considere necesario.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se estipulen en la normativa y en el campus virtual las instancias presenciales y las especificaciones al respecto.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 465/07, ratificada por Resolución CONEAU N° 094/08.

En la actual evaluación se pudo constatar que su inserción institucional, normativa y estructura de gobierno resultan adecuadas.

En cuanto al plan de estudios, su diseño y objetivos son pertinentes. Para el cumplimiento de la formación práctica, es necesario que la institución asegure mediante la firma de convenios ámbitos adecuados para su realización, bajo supervisión del cuerpo docente. Asimismo, se se deben definir y estipular en la normativa los requisitos que debe cumplir el lugar de trabajo en el que se desempeña el alumno para que sea aceptado como ámbito de práctica de esta carrera y los mecanismos institucionales para constatar el cumplimiento de esos requisitos y emitir la autorización correspondiente. También debe determinarse en la normativa el mecanismo y los instrumentos (acuerdos o documentos similares) a través de los cuales se asegurará la disponibilidad de ese ámbito como espacio de formación, se detallarán las prácticas a desarrollar, se certificará el cumplimiento de las horas correspondientes a esa práctica y se asegurará la supervisión por parte de la institución universitaria en el espacio no universitario. Cabe señalar que, de acuerdo a la R. M. N° 160/11, las prácticas deben comprometer la presencia directa y efectiva del estudiante en esa actividad.



En cuanto al cuerpo académico, se observa que la mayoría de los docentes participan en proyectos de investigación y cuentan con publicaciones en diversos medios de difusión y antecedentes en dirección de tesis o trabajos finales. No obstante, es necesario lograr que todos los docentes cuenten con experiencia en diferentes contextos escolares y en formación docente. Los mecanismos de supervisión de docentes, por otra parte, son variados y suficientes.

Las actividades de investigación informadas han aumentado desde la evaluación anterior. Se corresponden en sus temáticas con los objetivos y contenidos de la carrera y en ellas participan varios docentes de la Especialización.

La modalidad de evaluación final es adecuada, y la calidad de los trabajos presentados es suficiente. Los criterios de conformación de jurados son adecuados

El seguimiento de alumnos resulta asimismo adecuado, y se observa que los tutores y la secretaría tienen funciones técnicas importantes tanto para la orientación como para la

retención de los alumnos, y aseguran las instancias de consulta y orientación necesarias. En cuanto al seguimiento de graduados, se destaca la realización de una encuesta que aporta datos valiosos para evaluar los efectos de la formación en su desarrollo profesional. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es suficiente.

La infraestructura y el equipamiento cubren las necesidades de la carrera. El acervo bibliográfico resulta adecuado y pertinente.

Con respecto a la modalidad a distancia, es conveniente que se estipulen en la normativa y en el campus virtual las instancias presenciales y las especificaciones al respecto.

Si bien la carrera cumple con las normas de calidad establecidas en el Título III de la RM N° 160/11 ("Educación a Distancia"), la DNGU podrá solicitar el ajuste de los aspectos de la modalidad a distancia que considere necesario.

CONEAU